

# de la construcción

## Evaluación de Impacto Ambiental

El conjunto de actividades desarrolladas por los técnicos, que generalmente se han concretado en la realización de proyectos, constituye una de las fuerzas más potentes que ha afectado y afecta al curso de la historia; el desarrollo de nuevos mecanismos, medios de comunicación y transporte, etc... han condicionado y forjado la civilización actual. En definitiva, los hombres, a través de la historia, han aprovechado, mediante el desarrollo de la ingeniería y de la ciencia, las ventajas que los conocimientos de cada época les proporcionaban para aplicarlas a la satisfacción de sus propias necesidades, por medio de la utilización de un conjunto de recursos naturales.

Todas estas acciones han tenido, como lógica consecuencia, una incidencia directa sobre el medio ambiente que, en muchas ocasiones, ha propiciado la existencia de impactos que podrían calificarse de críticos. Como reacción ante hechos como éstos, surge una honda preocupación por el medio, de tal modo que se puede afirmar que pocos temas se han situado en cotas tan altas de interés, durante los últimos años, como aquéllos relacionados con el uso y el abuso de los recursos naturales por parte del hombre; en efecto, hoy en día, los problemas no derivan ya solamente de la demanda creciente de los recursos naturales, sino del límite de estos propios recursos, de la posibilidad de su esquilmado total, de ahí que la idea relativa a la necesidad de la protección ambiental haya ido generalizándose hasta quedar recogida en las legislaciones actuales.

Durante algunos años, los fundamentos legales de la protección del medio se limitaron a zonas concretas, como, por ejemplo, los parques nacionales, o a problemas concretos, tales como la calidad del aire, del agua o los fenómenos relacionados con el ruido. A partir de 1970 se observa, en cambio, que la política general de protección del medio, en un gran número de países, evoluciona hacia la aplicación de una ley general. En el caso de los países desarrollados, la legislación establece, además, la obligatoriedad de la realización de estudios de impacto ambiental con anterioridad al desarrollo de determinadas actuaciones.

En general se puede decir que, al avanzar por este camino, se han sentado dos bases fundamentales:

- la protección del medio natural, de los recursos naturales y de los distintos modos de vida han sido de interés público general.
- la evaluación de impacto ambiental ha sido declarada obligatoria, como paso previo a la ejecución de determinados trabajos.

En este contexto se ha concebido la dedicación de un número monográfico al tema de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), cuya finalidad principal es dar a conocer la problemática relacionada con el tema, así como un conjunto de trabajos y realizaciones.

Esperamos, en fin, que este número sea de utilidad para todos aquellos profesionales cuya actividad se relaciona, de uno u otro modo, con las tareas de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Isabel Otero Pastor**  
**Dr. Ingeniero de Montes**